



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente así como cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Numeros sueltos 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Real orden circular

Remitido á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente promovido por Don Pedro Alonso Valderrama contra el acuerdo de esa Comisión mixta, que desestimó la excepción alegada por su hijo Inocencio Alonso Pérez, del reemplazo de 1896 y alistamiento de Santibáñez de Zarzaguda, el cual sirve en el Ejército activo, la expresada Sección ha emitido en este asunto el siguiente dictamen: Excmo. Sr.: La Sección, constituida en la forma prevenida por la vigente Ley, ha examinado el recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Alonso Valderrama contra el acuerdo de la Comisión mixta de Burgos, que desestimó la excepción alegada con arreglo al número 1.º del art. 87 de la Ley por su hijo Inocencio Alonso Pérez, que se halla sirviendo en el segundo regimiento de Artillería Montaña como alistado en el año 1896 por el distrito de Santibáñez de Zarzaguda.

Resulta: Que la referida Comisión mixta, por mayoría de votos, en acuerdo de 24 de Marzo último declaró soldado al mozo de que se trata, considerando que, si bien su padre ha acreditado documentalmente que cumplió los sesenta años en 31 de Enero del corriente año y ha justificado que es pobre y que necesita de los auxilios de su dicho hijo Inocencio, resulta que tiene otro hijo, Marcelino Alonso Pérez, mayor de diez y siete años, que contrajo matrimonio en 28 de Noviembre de 1896, y que este hecho, constitutivo de la excepción alegada, no es de los fortuitos únicos, respecto de los cuales autorizan el art. 11 de la Ley de 21 de Agosto y el 149 de la de 21 de Oc-

tubre de 1896 á los soldados de activo para pedir que se les declare soldados condicionales.

De este acuerdo apeló el padre de Inocencio Alonso Pérez, aduciendo que no estaba dentro de la excepción de la Ley, toda vez que cabía perfectamente separar el hecho del matrimonio de su otro hijo y el de haber el recurrente cumplido los sesenta años, circunstancia esta última fortuita y única que daba vida á la excepción alegada.

Vistos el núm. 1.º del art. 87 y el 149 de la vigente ley de Reemplazo.

Considerando que el hecho del matrimonio del otro hijo del recurrente, acaecido con posterioridad al ingreso en las filas del mozo en cuestión, no es de los que pueden extimarse como fortuitos, y aunque este carácter tenga el del cumplimiento de la edad del reclamante, no puede desligarse de la relación que guarda con el primero, no dándose en el cómputo de ambas circunstancias la fuerza mayor á que la Ley se contrae para que sobrevenga la excepción interesada;

La Sección opina que procede confirmar el acuerdo apelado.

Y habiendo tenido á bien el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, resolver de conformidad con el preinserto dictamen, de Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con remisión del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Agosto de 1897.

COS GAYON.

Sr. Gobernador civil, Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento de...

Gobierno Civil

Minas

En el expediente núm. 382 de la mina *El Descuido*, sita en término de Lozoyuela, ha recaído con fecha 26 de Agosto último, el siguiente

«Decreto.—Vista la certificación expedida por la Administración de Hacienda de la provincia, fecha 14 de actual, en la que consta adeudar D. Juan Poveda, dueño de la mina de cobre, titulada *El Descuido*, sita en término de Lozoyuela cuatro trimestres del impuesto de canon de superficie, según lo dispuesto en el artículo 23 del decreto de bases de 29 de Diciem-

bre de 1868, y en el 13 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, queda fenecido el presente expediente y caducada la concesión de esta mina.»

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid 3 de Septiembre de 1897.—El Gobernador, Peña Ramiro.

En el expediente de la mina *Doña Flora*, núm. 389 del término del Cuadrón, anejo de Garganta, ha recaído con fecha 26 de Agosto último, siguiente

«Decreto.—Vista la certificación expedida por la Administración de Hacienda de la provincia fecha 14 del actual, en la que consta adeudar, D. Carlos Pengilly, dueño de la mina de cobre titulada *Doña Flora*, sita en término del Cuadrón, cuatro trimestres, del impuesto de canon de superficie, según lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto bases de 29 de Diciembre de 1868, y en el 13 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, queda fenecido el presente expediente, y caducada la concesión de esta mina.»

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid 3 de Septiembre de 1897.—El Gobernador, Peña Ramiro.

Delegación de Hacienda

de la provincia de Madrid

Habiéndose ordenado por la Delegación general de la Deuda pública el abono de los intereses de inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia ó Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás cuyo pago se halla domiciliado en esta provincia, correspondientes al vencimiento de 1.º de Octubre próximo, he dispuesto:

1.º Que desde el día 16 del actual se admitan por la Intervención de Hacienda de esta provincia, las inscripciones que se presenten al cobro con las respectivas facturas que se facilitan gratis por la citada oficina provincial y que deberán tener impresa la fecha del vencimiento, sin cuyo requisito no serán admitidas.

2.º Las inscripciones se presentarán con carpetas por duplicado, cuidando que se exprese con toda claridad, en el

epigrafe de las mismas, el concepto á que pertenece la lámina; que los números de las inscripciones se estampen de menor tamaño y que no aparezcan englobados números, capitales é intereses de varias inscripciones, si no que se detallen uno por uno.

3.º No se admitirán las carpetas en donde se presenten inscripciones que pertenezcan á dos ó más Corporaciones, y

4.º Para evitar entorpecimientos en la tramitación de dichas facturas, es necesario que los presentadores tengan personalidad bastante con arreglo á derecho.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de los interesados y Corporaciones respectivas.

Madrid 3 de Septiembre de 1897. El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

El día 9 del mes actual, de doce á cuatro de la tarde, dará principio el pago de Cargas de Justicia correspondientes al mes de Agosto último, para los individuos que tienen consignados sus haberes en la Depositaria Pagaduría de esta provincia, y continuará á las mismas horas en los días 10 y 11 siguientes, en que quedará definitivamente cerrado.

Madrid 4 de Septiembre de 1897. Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Junta provincial

de Instrucción pública de Madrid

Ignorándose el paradero de Doña María García Marcos, Maestra de la Escuela pública de Ribas de Jarama, con arreglo á lo resuelto en 31 de Agosto último, por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, se cita á la interesada por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que se presente en la Secretaría de esta Corporación, en el término de ocho días á recibir la notificación de varios acuerdos de la Superioridad, á fin de que los cumplimente en cuanto le corresponden; advirtiéndose que si la referida Sra. García Marcos no acude al indicado llamamiento, se considerará que abandona todos sus derechos á la aludida Escuela pública.

Madrid 4 de Septiembre de 1897.—El Presidente, Conde de Peña Ramiro.—El Secretario accidental, Miguel Perales Larréa.

CIRQUAMERADIBIBLIOTECAD

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

(Continuación)

CONCURSO UNICO

Propuestas y relación por méritos de los Maestros concurrentes a plazas en Escuelas elementales de niños, anunciadas en la Gaceta de Madrid de 23 de Febrero de 1897, con arreglo a lo prescrito en el Reglamento vigente de 11 de Diciembre de 1896

Table with columns: Clasificación, Apellidos, Nombres, Número de oposiciones aprobadas, Mayor sueldo disfrutado, Tiempo de servicios, Título profesional, Resultado en la enseñanza, Servicios Interinos (Años, Meses, Días), Plaza para que se la propone, Sueldo asignado a la plaza, Escuelas que desempeñan y observaciones.



Ayuntamientos

Colmenar de Oreja

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 2.250 pesetas, pagadas por mensualidades vencidas.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los que quieran solicitarla, lo que podrán verificar en el término de diez días, contados desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Colmenar de Oreja 25 de Agosto de 1897.—El Alcalde accidental, Vicente García.

Escorial

Han sido aparecidas en el arroyo del Teroio, de este término municipal, el día 31 de Agosto último y de ignorada procedencia, las reses vacunas siguientes:

Una vaca muleta, otra retinta con ternero de un año, un torete pinto, otro torete pardo de tres años, bravo.

Cuyas reses se hallan depositadas por esta Alcaldía, en el agregado pueblo de Navalquejigo, y á disposición de quien acredite su legítima pertenencia y á quien le serán entregadas previo pago de gastos, hasta el día 12 del actual, que en caso contrario se procederá á la venta en pública subasta.

El Escorial 2 de Septiembre 1897.—El Alcalde, Gregorio Mújica.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Juan de Ceballos y Avilés, Comandante de Infantería, Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército.

Hago saber: Que teniendo que recibir declaración en exhorto procedente del Expediente que por deserción se sigue en Barcelona al soldado Isidro Rodor Rodobre á los padres del expresado soldado Isidro y Antonia, cuyo domicilio se ignora, se les cita, llama y emplaza por el presente edicto para que en el término de veinte días comparezcan en este Juzgado, calle del Desengaño, 22, segundo, para la práctica de la expresada diligencia; apercibidos que de no efectuarlo en el referido plazo, se les seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Madrid 4 de Septiembre de 1897.—El Juez, Juan de Ceballos.—El Secretario, Tomás Bernaldo de Quirós.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

En cumplimiento de una carta, orden de la Sección primera de esta Audiencia provincial, dimanante de causa que se sigue contra Isidoro Celador Martínez, por lesiones, se cita por medio del presente á Mercedes Brea, que ha vivido en la Carretera de Extremadura, núm. 86, para que el día 16 del actual, á las doce y media de su tarde, comparezca ante dicha Sección á declarar en el Juicio oral en la expresada causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 4 de Septiembre de 1897.—

V.º B.º=Gullón.—El Escribano, Pedro Aroche.

HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por contrabando de tabaco, se cita á D. Valentin Garcia, cuyo actual domicilio ó paradero se desconocen, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 2 Septiembre 1897.—V.º B.º=Eusebio Martin y Ruiz.—El Escribano, Federico Camacha y Jiménez.

LATINA

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ramon Montoya Escudero (a) El Gitano, natural de Sigüenza, Guadalajara, hijo de Antonio y Juana, de diez y ocho años, soltero, jornalero, que ha vivido en la calle del Ventorrillo, 8, principal, núm. 19, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi sala audiencia sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión dictado contra él por la Superioridad en la causa que se le seguía en este Juzgado por lesiones; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales, son: estatura más bien baja, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro sano, y viste traje de paño color claro en malhuso, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 2 de Septiembre de 1897.—V.º B.º=J. Carlos y Alix.—El Escribano, Juan Joaquín Jiménez.

PALACIO

El Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital y en la demanda ordinaria promovida por el Procurador D. Pedro Mariano Palacios, á nombre de Doña Joaquina Gómez y Gómez, contra D. Ramón García Ezquerra, sobre pago de pesetas, importe de varios títulos vendidos por este último, ha dictado la providencia que dice así:

«Providencia: Juez, Sr. Ruiz García Hita.—Madrid 30 de Agosto de 1897.—Por presentado y por acusada la rebeldía á D. Ramón García Ezquerra: llévase á efecto, un segundo emplazamiento en la forma que determina el art. 528 de la ley de Enjuiciamiento civil, señalando á dicho Sr. García Ezquerra, el término de cinco días para que comparezca. Lo manda y firma S. S., doy fé.—E. Ruiz García Hita. Ante mí, Domingo Vázquez y Món.»

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado en la misma á D. Ramón García Ezquerra, mediante á ignorar su actual domicilio, se expide el presente,

haciéndole saber que de no comparecer en el término señalado, continuarán los autos en su rebeldía, parándole el perjuicio consiguiente.

Madrid 1.º de Septiembre de 1897.—V.º B.º=Eduardo Ruiz G. Hita.—El actuario, Domingo Vázquez y Món.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por delito de contrabando, se cita á Rafael Carvajal, empleado que fué en la Compañía Arrendataria de Tabacos para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos con objeto de que preste declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le conminan; sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 30 Agosto de 1897.—V.º B.º=José Alberni Martín.—El Escribano, Felipe González Bernabé.

ALCALÁ DE HENARES

D. Domingo Divar, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por esta requisitoria se cita, llama y emplaza á Agustín Hernández Martín, de treinta y tres años de edad; hijo de Benito y de Leonarda, natural y vecino de Salamanca, albañil, y á Esteban Arias Blanco, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, hijo de Vicente y Casilda, natural de Villadepalos, partido de Villafraanca del Bierzo, provincia de León y vecino que dijo ser de Madrid y habitar en la calle de Salitre, núm. 38, segundo, cuyos actuales paraderos se ignoran, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del infrascripto á no variar notificaciones en la causa que contra los mismos se instruye por haber viajado en el tren sin billete; previniéndoles de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión con las seguridades convenientes, de dichos sujetos, caso de ser habidos, á la Cárcel de este partido por disposición de este Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares á 2 de Septiembre de 1897.—Domingo Divar.—El actuario P. H., Licenciado Pedro Vergara.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Antonio Martínez López, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm 1 091 que pende en este Juzgado por vejación injusta; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 26 Agosto de 1897.—V.º B.º=Gaya.—El Secretario, Hilario Peyró.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Estanislao García Guifarzo, de treinta y nueve años, soltero, sirviente, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que la resultan en el juicio de faltas núm. 910, que pende en este Juzgado por lesiones y malos tratos; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 1.º de Septiembre de 1897.—V.º B.º=Gaya.—El Secretario, M. Corral.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Eduardo Fontan Marcó Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días, á Enrique Sánchez Ponto, de diez y nueve años, natural de Cama del Tren, provincia de Barcelona, y que dijo vivir en la Plaza Puerta Cerrada, 3, tercero, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Septiembre de 1897.—V.º B.º=Fontán.—El Secretario, L. Julian Fernández García.

Subasta voluntaria extrajudicial

Se sacan á subasta pública voluntaria y extrajudicial, una casa sita en Madrid, Barrio de las Peñuelas y su calle de Martín de Vargas, núm. 4, por precio de 21.000 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto de nueve á doce y de tres á seis en la Notaría de D. Segundo Alonso Cillán, calle de Hortaleza, números. 11 y 13, principal, y el acto de la subasta tendrá lugar el día 24 del actual, á las once de la mañana.

Madrid 9 de Septiembre de 1897.

61—P.

SUBASTA

En la villa de Leganés, provincia de Madrid, el día 20 del actual y en la Notaría de D. Miguel Sasot, tendrá efecto la de las siguientes fincas, pertenecientes al incapacitado D. Luis Barrera y Duserre.

1.º Un campo de tierra huerta, con derecho á dos horas de agua de la fuente principal, situada en el término de Callosa de Ensarriá, Alicante, de tres hanegadas; valorado en 2.000 pesetas.

2.º La cuarta parte de una casa, sita en la calle Mayor de la villa de Grifón, Madrid, núm. 10, duplicado, valorada en 3.800 pesetas.

Los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en dicha Notaría.—El Tutor de D. Luis Barrera, Eduardo Gómez Mingo.

77.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros 226.239 pesetas por 1.956 impositores, de las cuales son nuevas 268, y se han satisfecho en los días 3, 4 y 5, 295.539 pesetas á solicitud de 634 imponentes, 266 de ellos por saldo.

Madrid 5 de Septiembre de 1897.—El Director, José Alvarez Mariño.

Escuela Tipográfica del Hospicio
1200 Teléfono 1200